



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION N° 68/26

---

**VISTO:**

El Decreto N° 687/2026, firmado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, y el Jefe de Gabinete de Ministros, Diego Santilli, donde se dispuso la disolución del Coro Nacional de Niños; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Coro Nacional de Niños fue creado el 14 de noviembre de 1967 mediante el Decreto N° 8557/1967, naciendo con la noble misión de brindar expresión artística al repertorio coral a lo largo de todo el territorio nacional y fomentar la formación profesional y pedagógica de pequeños cantantes de nuestro país.

Que es un organismo musical que funcionó de forma ininterrumpida durante 59 años en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Capital Humano (ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación) instituyéndose como una escuela de altísimo rendimiento, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación musical profesional para niños de diversos sectores sociales.

Que la excelencia de sus interpretaciones ha abarcado desde la música del Renacimiento hasta obras contemporáneas, incluyendo géneros a cappella, sinfónico-corales y colaboraciones de diversa índole, participando incluso en las bandas sonoras de reconocidas producciones cinematográficas internacionales como Yo, la peor de todas (1989) y Tetro (2008).

Que la proyección del Coro Nacional de Niños ha trascendido las fronteras nacionales a través de extensas giras por Argentina y presentaciones internacionales en países como Brasil, Dinamarca, Italia, el Vaticano y México, llegando a compartir escenarios con instituciones de jerarquía global como los Niños Cantores de Viena, siendo un

orgullo y un embajador cultural de nuestro país.

Que este valioso elenco ha sido acreedor de múltiples reconocimientos de enorme prestigio, entre los que destacan el Gran Premio CAMU-UNESCO, el Premio Raíces a la Cultura y, de manera reciente, la nominación como "Mejor Coro de la Temporada 2023" otorgada por la Asociación de Críticos Musicales de la Argentina.

Que la sustitución de un organismo estable por un programa de formación **genérico carece** de precisiones presupuestarias y pedagógicas, precarizando la formación artística pública.

Que la decisión de disolver esta institución histórica, justificándola bajo la revisión de unidades de formación artística del Estado para reemplazarla por un mero programa formativo general, implica un retroceso y daño desmedido para el desarrollo de las artes combinadas, la cultura pública y el derecho de acceso a la formación musical de alta exigencia para las infancias.

Que su disolución interrumpe de manera abrupta una Política de Estado en materia cultural que trascendió a numerosos gobiernos de diferentes signos políticos.

Que la disolución del Coro Nacional de Niños es un ataque más al patrimonio histórico y cultural de nuestra Nación, que es el que nos da pertenencia e identidad argentina.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 68/26**

**ARTÍCULO 1.-** Expresase el más enérgico repudio y rechazo al Decreto N°687/2026 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se dispone la disolución del Coro Nacional de Niños tras 59 años de trayectoria ininterrumpida en el ámbito de la Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO 2.-** Declárese la profunda preocupación por la pérdida del patrimonio artístico, pedagógico y cultural que implica el cierre de un organismo de referencia internacional fundado en 1967 mediante el Decreto N° 8557.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-